

Registro Municipal de Trámites y Servicios Ayuntamiento de Jiutepec

Nombre del trámite o servicio:		Derribo de Árbol	
Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.		Secretaría de Desarrollo Sustentable, Obras y Servicios Públicos, Predial y Catastro Calle Benito Juárez #22. Col. Centro, Jiutepec, Morelos. C.P 62550. 404-35-77 ext. 304 fortino.publico@jiutepec.gob.mx	
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.		Dirección de Servicios Generales e Imagen Urbana Director de Servicios Generales e Imagen Urbana Calle Benito Juárez No. 22 Colonia Centro, Jiutepec, Morelos. C.P 62550. 320 67 60 o 404 35 71 ext. 301 Alumbrado.publico@jiutepec.gob.mx	
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite ó servicio?		Única sede	
¿Quién presenta el trámite y en qué casos?		-La Ciudadanía en general -Cuando así lo requiera	
Medio de presentación del trámite o servicio.		Solicitud por escrito libre, debidamente requisitada	
Horario de Atención al público.		De lunes a viernes de 8:00 a 15:00 hrs.	
Plazo oficial máximo de resolución		30 días naturales	
Vigencia.		Por evento	
Ante el silencio de la autoridad aplica		Afirmativa Ficta	
Requisitos y documentos anexo que se requieren			
No.		Original	Copia
1	Solicitud por duplicado en escrito libre, firmada por el solicitante, dirigida al Secretario de Desarrollo Sustentable, Obras y Servicios Públicos, Predial y Catastro; donde deberá contener: Nombre completo, dirección, referencia del lugar y número telefónico.	1	1
2	Copia de Identificación Oficial (INE)		1
3	Permiso de derribo expedido por la Dirección de Medio Ambiente	1	1
Costo y forma de determinar el monto:		Área de pago:	
Gratuito			
Observaciones Adicionales:			
No se realiza derribo en predios particulares.			
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO.			
Cumplir con todos los requisitos.			
FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO			
<ol style="list-style-type: none"> Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos. Art. 123; Publicada Mediante Decreto, número Ochocientos Setenta y Nueve, por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Morelos. Periódico Oficial "Tierra y Libertad" del Gobierno del Estado de Morelos 5430, de fecha 31/03/2016. Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos de acuerdo al art. 41, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" del Gobierno del Estado de Morelos, mediante Decreto número Mil Doscientos Treinta y Nueve por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la ley de la Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, Periódico Oficial "Tierra y Libertad" del Gobierno del Estado de Morelos 5260, de fecha 2015/02/04. Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, Obras y Servicios Públicos, Predial y Catastro del Ayuntamiento de Jiutepec.- Artículo 47, Publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" del Gobierno del Estado de 			

Morelos, número 5470 de fecha 2017/02/01.

QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.

Contraloría Municipal
Calle Guadalupe Victoria No. 4, Col. Centro de Jiutepec, Morelos
C. P. 62550
Tel: (777) 320 57 16
contraloría.municipal@jiutepec.gob.mx
Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00 horas

NOTA IMPORTANTE:

- *De conformidad con el artículo 44 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por ello ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los indicados en el presente formato.*
- *De conformidad con el artículo 45 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva del Municipio.*